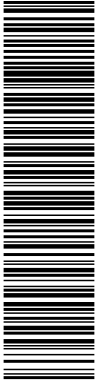


DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS. Definitivas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IN9JY-A83LT-QW81Z Fecha de emisión: 9 de Noviembre de 2023 a las 10:55:07 Página 1 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 26/10/2023 13:25 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/10/2023 14:25
	ESTADO FIRMADO 26/10/2023 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19951467 IN9JY-A83LT-QW81Z) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES/AS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO, EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL (CONVOCATORIA 2023). PROYECTOS “MEJORAS EN LA ZONA RURAL” Y “MEJORA DE EDIFICIOS MUNICIPALES”.

PRIMERA. –Fundamentos y destinatarios/as.

Es objeto de las presentes Bases, regular la convocatoria y el proceso selectivo para la contratación de 50 personas desempleadas, así como la elaboración de bolsas de empleo en las ocupaciones y categorías que se relacionan en la Base tercera para el Plan de Empleo del Ayuntamiento de Oviedo (convocatoria 2023), en el marco de la Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, de 27 de julio de 2017, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (BOPA nº 178, de 2 de agosto de 2017), modificada mediante Resolución de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, de 04 de septiembre de 2020, (BOPA nº 184, de 22 de septiembre de 2020); de la Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, de 04 de abril de 2023, por la que se aprueba la convocatoria 2023 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (BOPA nº 71, de 14 de abril de 2023) y de la Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, de 30 de agosto de 2023, de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local.

Las contrataciones realizadas al amparo de estas Bases y su convocatoria están cofinanciadas por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), por el Principado de Asturias, a través del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021-2027, y por el Ayuntamiento de Oviedo.

SEGUNDA. –Objeto de la convocatoria.

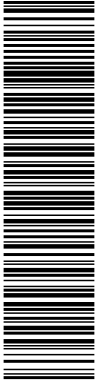
Es objeto de la presente convocatoria, la contratación de 50 personas desempleadas pertenecientes a uno de los siguientes colectivos, a fecha de 14 de abril de 2023:

- Personas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración.
- Personas en situación de exclusión social, entendiéndose por tales a las incluidas en los colectivos establecidos en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

Las citadas contrataciones:

- Serán subvencionadas durante un periodo máximo de un año, necesariamente comprendido entre la fecha de notificación de la resolución de concesión de la subvención, a los ayuntamientos del Principado de Asturias, por parte del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA) y el 30 de noviembre de 2024, y tienen por finalidad favorecer la inserción en el mercado laboral, de las personas contratadas combinando empleo y orientación profesional.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS. Definitivas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IN9JY-A83LT-QW81Z Fecha de emisión: 9 de Noviembre de 2023 a las 10:55:07 Página 2 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 26/10/2023 13:25 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/10/2023 14:25
	ESTADO FIRMADO 26/10/2023 14:25



- Tendrán carácter laboral temporal, por periodo de un año, y mediante la modalidad contractual de contrato temporal para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral.
- Están destinadas a la ejecución del Plan de Empleo del Ayuntamiento de Oviedo (convocatoria 2023), mediante la implementación de los siguientes Proyectos:
 - Mejoras en la zona rural.
 - Mejora de edificios municipales.

TERCERA. –Requisitos de participación.

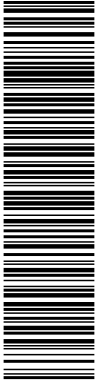
REQUISITOS GENERALES:

Los requisitos generales deberán de cumplirse tanto en la fecha de publicación de las presentes Bases Reguladoras, como en la fecha de formalización del contrato de trabajo, son los siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. También podrán participar quienes, no siendo españoles o nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titular de un documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo establecido en el artículo 57.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social” que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.

Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados, y, por tanto, no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado/a para empleo o cargo público por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las del puesto convocado, salvo prescripción de las sanciones. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS. Definitivas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IN9JY-A83LT-QW81Z Fecha de emisión: 9 de Noviembre de 2023 a las 10:55:07 Página 3 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 26/10/2023 13:25 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/10/2023 14:25
	ESTADO FIRMADO 26/10/2023 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19951467 IN9JY-A83LT-QW81Z-A9B9B1C7A5F4B36F20311ADD2773CA6507591C80) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo

- d) No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- e) Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa en la Administración Local, de conformidad con la legislación vigente.
- f) Estar en posesión de la titulación, formación complementaria, requisitos y experiencia profesional, en su caso, para cada uno de los puestos ofertados.

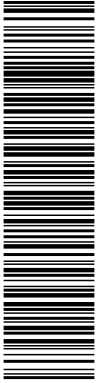
REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- Los **siguientes requisitos específicos** deberán de cumplirse a fecha de publicación de la Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, de 04 de abril de 2023, por la que se aprueba la convocatoria 2023 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (BOPA nº 71, de 14 de abril de 2023), esto es, **a fecha de 14 de abril de 2023**:

a) Pertener a uno de los siguientes colectivos:

- Personas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración. A los efectos de la presente convocatoria se consideran parados de larga duración las personas que, en los doce meses inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria, no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve una relación laboral de más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de las personas desempleadas. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.
- Personas en situación de exclusión social, entendiéndose por tales a las incluidas en los colectivos establecidos en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción. Dichos colectivos son los siguientes:
 - a) Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.
 - b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
 1. Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
 2. Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS. Definitivas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IN9JY-A83LT-QW81Z Fecha de emisión: 9 de Noviembre de 2023 a las 10:55:07 Página 4 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 26/10/2023 13:25 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/10/2023 14:25
	ESTADO FIRMADO 26/10/2023 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19951467 IN9JY-A83LT-QW81Z-A9B9B1C7AEF4B36F20314DD2773CA6507591C80) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Principado de Asturias | Servicio Público
de Empleo

- c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
- d) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- e) Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.
- f) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.
- g) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
- h) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

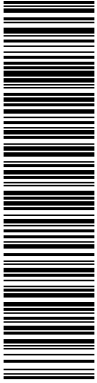
La situación de exclusión de las personas pertenecientes a los colectivos a los que se hace referencia en el apartado 1, deberá ser acreditada por los Servicios Sociales Públicos competentes.

b) No ser perceptor/a de prestación de desempleo a nivel contributivo.

- Los **siguientes requisitos específicos** deberán de cumplirse a **fecha de inicio del contrato**:

- c) Estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA).**
- d) Formalizar, en el momento de la contratación, el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción** que será remitido por el Ayuntamiento al Servicio Público de Empleo. Los tutores responsables de la orientación pondrán a disposición de los trabajadores aquellas píldoras formativas del Programa Integral de Orientación y Mejora de la Empleabilidad cuyas vacantes hayan sido publicadas en la web del SEPEPA, y puedan contribuir a mejorar la empleabilidad de los trabajadores. La participación en una píldora formativa será consensuada por orientador, trabajador y Ayuntamiento, quien en este caso deberá conceder los permisos necesarios para asistir a la formación.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS. Definitivas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IN9JY-A83LT-QW81Z Fecha de emisión: 9 de Noviembre de 2023 a las 10:55:07 Página 5 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 26/10/2023 13:25 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/10/2023 14:25	ESTADO FIRMADO 26/10/2023 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19651467 IN9JY-A83LT-QW81Z-A9B9B1C7A5F4B36F20311ADD2773CA6507591CB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo

EXCLUSIONES:

No se subvencionarán los contratos de aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Oviedo o su sector público de duración superior a 4 meses, formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2021 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio público de empleo del Principado de Asturias en la línea correspondiente a Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 14 de junio de 2021, BOPA de 23 de junio).
- Convocatoria 2022 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del SEPEPA en la línea correspondiente a Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 21 de julio de 2022, BOPA 29 de julio de 2022).

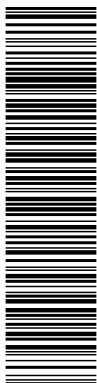
En función del puesto ofertado, las personas aspirantes deberán reunir, además de los anteriores, los siguientes requisitos:

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS. Definitivas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IN9JY-A83LT-QW81Z Fecha de emisión: 9 de Noviembre de 2023 a las 10:55:07 Página 6 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 26/10/2023 13:25 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/10/2023 14:25	ESTADO FIRMADO 26/10/2023 14:25



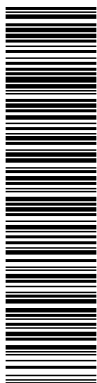
PUESTO	REQUISITOS	PROYECTO/S	Nº de puestos	CATEGORÍA, SEGÚN CONVENIO DE APLICACIÓN
Director/a de proyecto	Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Arquitecto/a, Grado en Ingeniería de Edificación, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería de Minas, Grado en Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos, Grado en Ingeniería Civil, Grado en Tecnologías de Caminos, Canales y Puertos o sus correspondientes equivalencias. Experiencia mínima de un año en trabajos de su competencia profesional. Permiso de conducir en vigor, clase B.	- Mejoras en la zona rural de edificios municipales	2	Titulado Superior Universitario
Arquitecto/a Técnico/a	Estar en posesión de la titulación de Arquitecto/a Técnico/a o Grado en Edificación. Experiencia mínima de un año como Arquitecto/a Técnico/a o Grado en Edificación en trabajos de su competencia profesional. Permiso de conducir en vigor, clase B.	- Mejoras en la zona rural de edificios municipales	2	Titulado Medio Universitario
Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales	Estar en posesión de titulación universitaria de Grado. Estar en posesión del Título de Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales o del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales. Experiencia mínima de un año en trabajos de su competencia profesional. Permiso de conducir en vigor, clase B.	- Mejoras en la zona rural de edificios municipales	2	Titulado Medio Universitario
Capataces de la Construcción	Estar en posesión de la titulación de Graduado en ESO, Graduado Escolar o Estudios Primarios y experiencia mínima de dos años como capataz-encargado/a de obras de la construcción y/o de obra civil y/o de obras públicas. O: Estar en posesión de la titulación de Ciclo Formativo de Grado Medio de Formación Profesional en la familia profesional de Edificación y Obra Civil y experiencia mínima de un año como capataz-encargado/a de obras de la construcción y/o de obra civil y/o de obras públicas. Estar en posesión del título de Nivel Básico de Prevención de Riesgos Laborales de un mínimo de 60 horas. Permiso de conducir en vigor, clase B.	- Mejoras en la zona rural de edificios municipales	2	Formación Profesional de Grado Medio

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS. Definitivas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IN9JY-A83LT-QW81Z Fecha de emisión: 9 de Noviembre de 2023 a las 10:55:07 Página 7 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 26/10/2023 13:25 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/10/2023 14:25	ESTADO FIRMADO 26/10/2023 14:25







Administrativo/a mayor de 45 AÑOS, a fecha 14 de abril de 2023.	Estar en posesión de la titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas, o Ciclo Formativo de Grado Superior en Asistencia Técnica a la Dirección, o Ciclo Formativo de Grado Superior en Secretariado. Experiencia mínima de tres años como administrativo/a y/o auxiliar administrativo/a. Mayor de 45, a fecha 14 de abril de 2023.	- Mejoras en la zona rural de edificios municipales	2	Formación Profesional de Grado superior
Oficiales de la Construcción, de Obra Civil o Obra Pública, mayores de 45 AÑOS a fecha 14 de abril de 2023.	Estar en posesión de la titulación de Graduado en ESO, Graduado Escolar, o Estudios Primarios. Experiencia mínima de un año como oficial de la construcción y/o de obra civil y/o de obras públicas. Permiso de conducir en vigor, clase B. Mayor de 45, a fecha 14 de abril de 2023.	- Mejoras en la zona rural de edificios municipales	15	Formación Profesional de Grado Medio
Peones mayores de 45 AÑOS, a fecha 14 de abril de 2023.	Mayor de 45 años, a fecha 14 de abril de 2023.	- Mejoras en la zona rural de edificios municipales	10	Certificado de profesionalidad
Peones BENEFICIARIOS/AS DEL SALARIO SOCIAL BÁSICO, a fecha 14 de abril de 2023.	Beneficiario/a del Salario Social Básico, a fecha 14 de abril de 2023.	- Mejoras en la zona rural de edificios municipales	15	Certificado de profesionalidad

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS. Definitivas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IN9JY-A83LT-QW81Z Fecha de emisión: 9 de Noviembre de 2023 a las 10:55:07 Página 8 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 26/10/2023 13:25 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/10/2023 14:25	ESTADO FIRMADO 26/10/2023 14:25



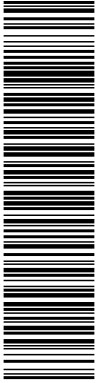
- A los efectos de computar la experiencia profesional, se tendrán en cuenta los periodos trabajados bajo la modalidad de beca, siempre y cuando se haya cotizado a la Seguridad Social durante los mismos, y figuren y puedan ser cotejados en el Informe de Vida Laboral.
- La experiencia profesional se valorará en proporción a la jornada laboral, y se acreditará mediante contratos laborales e Informe de Vida Laboral. Únicamente se valorará la experiencia que figure en el Informe de Vida Laboral y esté acreditada con contratos y/o certificados de empresa.
- Las actividades por cuenta propia se valorarán en función de la documentación que acredite el tipo de actividad, certificaciones, declaraciones tributarias y certificados, contrastado con el Informe de Vida Laboral.
- El Órgano de selección gozará de discrecionalidad para, en caso de duda, decidir si la experiencia acreditada guarda o no relación con el contenido de la convocatoria, y de forma general, si la documentación aportada es o no es suficiente a efectos de considerar acreditados los méritos alegados.

8

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1965146Z IN9JY-A83LT-QW81Z) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS. Definitivas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IN9JY-A83LT-QW81Z Fecha de emisión: 9 de Noviembre de 2023 a las 10:55:07 Página 9 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 26/10/2023 13:25 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/10/2023 14:25	ESTADO FIRMADO 26/10/2023 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19651467 IN9JY-A83LT-QW81Z) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CUARTA. – Presentación de instancias.

Modelo de solicitud y plazo de presentación:

Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo, en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases, se presentarán en modelo normalizado según Anexo I, que se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento de Oviedo (www.oviedo.es), así como en el Registro General y Auxiliar del referido Ayuntamiento, y en el plazo de 10 DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en la página Web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Oviedo.

La solicitud se deberá presentar debidamente cumplimentada y firmada por el/la solicitante. Asimismo, el/la solicitante deberá indicar en la solicitud el puesto al que se opta (únicamente se podrá concurrir a dos de los puestos ofertados) y en virtud de qué colectivo se presenta a la convocatoria:

- Personas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración, a fecha 14 de abril de 2023 (o)
- Personas en situación de exclusión social, entendiéndose por tales a las incluidas en los colectivos establecidos en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, a fecha 14 de abril de 2023.

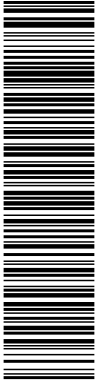
En caso de no indicarlo, no se podrá valorar la solicitud.

Lugar de presentación:

Las personas interesadas deberán de presentar la solicitud (Anexo I), y la documentación que se relaciona en la Base quinta, en el Registro General o Auxiliar del Ayuntamiento de Oviedo, o a través del Portal Ciudadano <https://portal.oviedo.es>, así como por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las solicitudes se presenten en lugar distinto al Registro General o Auxiliar del Ayuntamiento de Oviedo, o al Portal Ciudadano <https://portal.oviedo.es>, el/la aspirante deberá de justificar la fecha de imposición del envío y comunicar por correo electrónico a la dirección centroformacion@oviedo.es el medio utilizado para la remisión de la solicitud antes de la fecha de expiración del plazo de presentación de las mismas. Sin la concurrencia de estos dos requisitos no será admitida la instancia si es recibida con posterioridad a la fecha de expiración de dicho plazo.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS. Definitivas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IN9JY-A83LT-QW81Z Fecha de emisión: 9 de Noviembre de 2023 a las 10:55:07 Página 10 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 26/10/2023 13:25 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/10/2023 14:25	ESTADO FIRMADO 26/10/2023 14:25



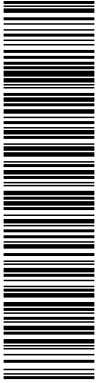
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1905146Z IN9JY-A83LT-QW81Z-A9B9B1C7AEFA836F20311ADD2773CA8607591CB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



QUINTA.- Documentación a presentar para concurrir al proceso selectivo:

- Solicitud de participación (Anexo I), cumplimentada y firmada, en la que se señale el puesto al que se opta (únicamente se podrá concurrir a dos de los puestos ofertados), y en virtud de qué colectivo se presenta a la convocatoria (parado de larga duración a fecha 14 de abril de 2023, o persona en riesgo de exclusión social a fecha 14 de abril de 2023, en caso de no indicarlo, no se podrá valorar la solicitud.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Permiso de Residencia en vigor. Los ciudadanos de otros estados no miembros de la Unión Europea deberán aportar original y fotocopia, para su compulsación, del permiso de trabajo y de residencia en vigor.
- Fotocopia de la titulación exigida, en su caso, en las presentes Bases para el puesto solicitado. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deben de acompañarse de la correspondiente homologación o convalidación por el organismo competente y de acuerdo con la legislación vigente en nuestro país.
- Fotocopia de los títulos formativos a valorar, en su caso, que se presentan como méritos para el puesto solicitado, a que hace referencia la Base séptima.
- Informe de Vida Laboral, actualizado a la fecha de presentación de instancias.
- En su caso, contratos, nóminas, certificados de empresas donde figure la categoría laboral solicitada, o alta en el I.A.E. o en el epígrafe correspondiente que acredite la experiencia requerida, que se cotejará con Informe de Vida Laboral que se aportará junto a la solicitud que acrediten la experiencia requerida en las Bases, indicada en la tabla de la Base tercera para el puesto al que se presente. La experiencia sólo se valorará si figura en el Informe de Vida Laboral, y está acreditada conforme lo señalado en este apartado.
- La condición de víctima de violencia de género se acreditará, en su caso, documentalmente a través de algunos de los siguientes medios previstos en el artículo 3.2. del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género (BOE nº 297, de 10/12/2008), añadiendo la posibilidad de acreditación mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia:
 - a. Sentencia condenatoria, mientras no hayan transcurrido más de veinticuatro meses a su notificación.
 - b. Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima, mientras estén vigentes.
 - c. Orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras esté vigente.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS. Definitivas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IN9JY-A83LT-QW81Z Fecha de emisión: 9 de Noviembre de 2023 a las 10:55:07 Página 11 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 26/10/2023 13:25 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/10/2023 14:25
	ESTADO FIRMADO 26/10/2023 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19051467 IN9JY-A83LT-QW81Z-A989B1C7A5FA836F20311ADD2773CA6507591C80) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



d. Excepcionalmente, Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente, el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

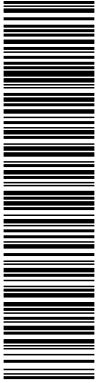
- Permiso de conducir en vigor, en los casos en que se solicite como requisito.
- Certificado expedido por los Servicios Sociales correspondientes que acredite la pertenencia al colectivo de personas en situación de exclusión social, a fecha 14 de abril de 2023, en su caso, entendiéndose por tales a las incluidas en los colectivos establecidos en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
- Certificado expedido por los Servicios Sociales correspondientes que acredite ser beneficiario/a del Salario Social Básico, a fecha 14 de abril de 2023, en su caso. Se consideran personas beneficiarias de Salario Social Básico, tanto el titular del derecho como cada una de las personas que integren su unidad económica de convivencia independiente, de acuerdo con la definición que de que de la misma se recoge en el artículo 3 del Decreto 29/2011, de 13 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Principado de Asturias 4/2005, de 28 de octubre, de Salario Social Básico.

Si dicha acreditación la tienen que realizar los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Oviedo, se solicitará de oficio previa autorización del interesado/a. En otros casos, deberá presentar la certificación expedida por los Servicios Sociales correspondientes u Organismo responsable de acreditar la situación de exclusión social o de ser receptor/a de salario social básico.

A efectos de valorar los méritos/circunstancias de la fase de concurso, sólo se valorarán los/as acreditados/as en el momento de presentación de la instancia solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, no pudiendo subsanarse omisiones en la acreditación de los/as méritos/circunstancias objeto de baremación con posterioridad a ese momento.

El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar el proceso selectivo, no creará derecho alguno a la persona propuesta para contratación en caso de que no concurran los requisitos exigidos en las presentes Bases o de haberse observado inexactitud o falsedad en la solicitud presentada, cualquiera que sea el momento en que dichas circunstancias sean apreciadas.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS. Definitivas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IN9JY-A83LT-QW81Z Fecha de emisión: 9 de Noviembre de 2023 a las 10:55:07 Página 12 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 26/10/2023 13:25 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/10/2023 14:25	ESTADO FIRMADO 26/10/2023 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1995146Z IN9JY-A83LT-QW81Z) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



SEXTA. -Órgano de selección.

Para la composición del Órgano de Selección se estará a lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los/as titulares.

El Órgano de Selección estará integrado por los siguientes miembros:

- **Presidente/a:** Personal del Área de Promoción Económica y Empleo, y persona en quien delegue, como suplente.
- **Vocales:** Cuatro, designados por el órgano competente, de los cuales dos se nombrarán a propuesta de los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social y Económica Asturias 2022-2023).
- **Secretario/a:** Un/a funcionario/a de la Administración General, como titular, nombrándose suplentes entre personal del Ayuntamiento de Oviedo.

Los miembros del órgano de Selección podrán contar con la presencia de asesores, con voz, pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

El órgano de selección está facultado para resolver cualquier incidencia no prevista en las presentes Bases o en la legislación aplicable y para tomar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo prevenido en ellas y normativa complementaria.

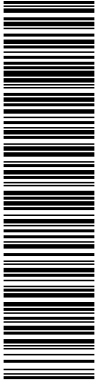
Para que el órgano de selección pueda constituirse válidamente y actuar habrán de estar presentes, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y en todo caso, el/la Presidente/a y el/la Secretario/a.

SÉPTIMA. - Admisión - exclusión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias y de la documentación que se relaciona en la Base Quinta, se publicarán los listados provisionales de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo. Se entenderán admitidos/as al proceso selectivo aquellos/as aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la Base tercera.

En el caso de las plazas de peones, cuya selección consistirá en un concurso, se indicará el motivo de la exclusión en el listado provisional, en estos casos y en la misma lista provisional de personas admitidas y excluidas se hará pública la puntuación provisional resultante de las circunstancias baremables del concurso. En el plazo de 2 días hábiles contados a partir de su publicación se podrán subsanar los defectos observados, elevándose la referida lista a

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS. Definitivas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IN9JY-A83LT-QW81Z Fecha de emisión: 9 de Noviembre de 2023 a las 10:55:07 Página 13 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 26/10/2023 13:25 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/10/2023 14:25	ESTADO FIRMADO 26/10/2023 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13951467 IN9JY-A83LT-QW81Z-A9BB9B1C7A5F4B36F20311ADD2773CA6507591CB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

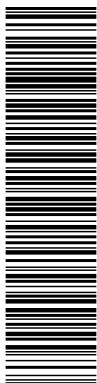


definitiva. Transcurrido ese plazo sin efectuar la solicitud de subsanación, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Para el resto de las plazas ofertadas, cuya selección se efectuará a través de concurso-oposición, se publicarán los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, otorgándose dos días hábiles para subsanar los defectos observados, elevándose dichos listados a definitivos una vez transcurrido el plazo mencionado y revisadas las alegaciones presentadas, en su caso. En esta lista definitiva se indicará la fecha, hora y lugar de realización la prueba. Las personas admitidas a la prueba deberán acudir provistas de DNI en vigor.

El hecho de estar admitido no crea derecho a obtener plaza, si posteriormente se comprueba que él o los candidatos no cumplen los requisitos exigidos.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS. Definitivas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IN9JY-A83LT-QW81Z Fecha de emisión: 9 de Noviembre de 2023 a las 10:55:07 Página 14 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 26/10/2023 13:25 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/10/2023 14:25
	ESTADO FIRMADO 26/10/2023 14:25



OCTAVA. - Proceso Selectivo.

Puestos: Director/a y Arquitecto/a Técnico/a

A los/as candidatos/as que cumplan los requisitos para participar en el proceso selectivo, se le seleccionará a través de un **concurso-oposición**, con **un máximo de 15 puntos**.

Fase de Oposición: Consistirá en una prueba relacionada con las tareas del puesto al que se opte, que tendrá carácter eliminatorio, en la que se podrá alcanzar un máximo de 10 puntos, exigiéndose un mínimo de 5 puntos para superarla, siendo potestad del órgano de la selección bajar la puntuación mínima en caso de insuficiencia de candidatos/as para continuar el proceso selectivo.

En el caso del puesto de Director/a, la prueba será escrita, con posterior lectura de la misma por parte del candidato/a, durante la lectura o a continuación de la misma, el órgano de selección podrá plantear las preguntas que considere relacionadas con el puesto a desempeñar. Tendrá carácter eliminatorio, exigiéndose un mínimo de 5 puntos para superarla, siendo potestad del órgano de la selección bajar la puntuación mínima en caso de insuficiencia de candidatos para continuar el proceso selectivo.

Fase de Concurso de Méritos: con un máximo de 5 puntos, en función del siguiente baremo:

Méritos	Puntuación
Mujer víctima de violencia, a fecha de inicio de presentación de instancias	0,5
Mayor de 52 años, a fecha 14 de abril de 2023	0,5
Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales	2
Licenciatura universitaria, Diplomatura universitaria, Arquitectura técnica, Ingeniería técnica, relacionada con el puesto	1
Formación profesional de segundo grado, o ciclo formativo de grado superior, relacionada con el puesto	1

En relación a los méritos de carácter formativo no se computará la titulación de acceso al puesto considerada como requisito mínimo.

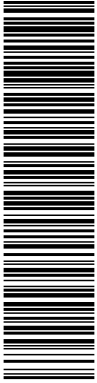
Puestos: Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales:

A los/as candidatos/as que cumplan los requisitos para participar en el proceso selectivo, se le seleccionará a través de un **concurso-oposición**, con **un máximo de 15 puntos**.

Fase de Oposición: Consistirá en una prueba relacionada con las tareas del puesto al que se opte, que tendrá carácter eliminatorio, en la que se podrá alcanzar un máximo de 10 puntos, exigiéndose un mínimo de 5 puntos para superarla, siendo potestad del órgano de la selección bajar la puntuación mínima en caso de insuficiencia de candidatos/as para continuar el proceso selectivo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19951467 IN9JY-A83LT-QW81Z) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS. Definitivas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IN9JY-A83LT-QW81Z Fecha de emisión: 9 de Noviembre de 2023 a las 10:55:07 Página 15 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 26/10/2023 13:25 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/10/2023 14:25	ESTADO FIRMADO 26/10/2023 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19051467 IN9JY-A83LT-QW81Z) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Fase de Concurso de Méritos: con un máximo de 5 puntos, en función del siguiente baremo:

Méritos	Puntuación
Mujer víctima de violencia, a fecha de inicio de presentación de instancias	0,5
Mayor de 52 años, a fecha 14 de abril de 2023	0,5
Licenciatura universitaria, Diplomatura universitaria, Arquitectura técnica, Ingeniería técnica, relacionada con el puesto	2
Formación profesional de segundo grado, o ciclo formativo de grado superior, relacionada con el puesto	2

En relación a los méritos de carácter formativo no se computará la titulación de acceso al puesto considerada como requisito mínimo.

Puestos: Capataces de la Construcción:

A los candidatos/as que cumplan los requisitos para participar en el proceso, se les seleccionará a través de **concurso-oposición**, con un **máximo de 15 puntos**.

Fase de Oposición: Consistirá en una prueba relacionada con el puesto que tendrá carácter eliminatorio, en la que se podrá alcanzar un máximo de 10 puntos, exigiéndose un mínimo de 5 puntos para superarla, siendo potestad del órgano de la selección bajar la puntuación mínima en caso de insuficiencia de candidatos para continuar el proceso selectivo.

Fase de Concurso de Méritos: con un máximo de 5 puntos, en función del siguiente baremo:

Méritos	Puntuación
Mujer víctima de violencia, a fecha de inicio de presentación de instancias	0,5
Mayor de 52 años, a fecha 14 de abril de 2023.	0,5
Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales	2
Licenciatura universitaria, Diplomatura universitaria, Arquitectura técnica, Ingeniería técnica, relacionada con el puesto	1
Formación profesional de segundo grado, o ciclo formativo de grado superior, relacionada con el puesto	1

En relación a los méritos de carácter formativo no se computará la titulación de acceso al puesto considerada como requisito mínimo.

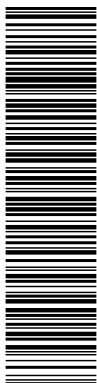
Puestos: Administrativos/as mayores de 45, a fecha 14 de abril de 2023

A los candidatos/as que cumplan los requisitos para participar en el proceso, se les seleccionará a través de **concurso-oposición**, con un **máximo de 15 puntos**.

Fase de Oposición: Consistirá en una prueba relacionada con el puesto que tendrá carácter eliminatorio, en la que se podrá alcanzar un máximo de 10 puntos, exigiéndose un mínimo de

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS. Definitivas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IN9JY-A83LT-QW81Z Fecha de emisión: 9 de Noviembre de 2023 a las 10:55:07 Página 16 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 26/10/2023 13:25 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/10/2023 14:25

ESTADO
FIRMADO
26/10/2023 14:25



5 puntos para superarla, siendo potestad del órgano de la selección bajar la puntuación mínima en caso de insuficiencia de candidatos para continuar el proceso selectivo.

Fase de Concurso de Méritos: con un máximo de 5 puntos, en función del siguiente baremo:

Méritos	Puntuación
Mujer víctima de violencia de género, a fecha de inicio de presentación de instancias	0,5
Mayor de 52 años, a fecha 14 de abril de 2023	0,5
Estar en posesión de certificado de profesionalidad de la familia profesional administración y gestión, o de la familia profesional de Informática y comunicaciones	1 punto por certificado de profesionalidad

Puestos: Oficiales de la Construcción, de Obra Civil o Obra Pública, mayores de 45 AÑOS a fecha 14 de abril de 2023.

A los candidatos/as que cumplan los requisitos para participar en el proceso, se les seleccionará a través de concurso-oposición, con un **máximo de 15 puntos**.

Fase de oposición: Consistirá en una prueba relacionada con el puesto que tendrá carácter eliminatorio en la que se podrá alcanzar un máximo de 10 puntos, exigiéndose un mínimo de 5 puntos para superarla, siendo potestad del órgano de la selección bajar la puntuación mínima en caso de insuficiencia de candidatos para continuar el proceso selectivo.

Fase de concurso de méritos: con un máximo de 5 puntos en el que se aplica el siguiente baremo:

Méritos	Puntuación
Mujer víctima de violencia, a fecha de inicio de presentación de instancias	0,5
Mayor de 52 a fecha 14 de abril de 2023.	0,5
Mujer subrepresentada	0,5
Estar en posesión de certificado de profesionalidad de la familia profesional agraria, de edificación y obra civil, o de instalación y mantenimiento.	1 punto por certificado de profesionalidad
Curso de Nivel Básico de Prevención de Riesgos Laborales, de un mínimo de 50 horas.	0,5
Curso de Nivel Básico de Prevención de Riesgos Laborales en construcción (60 horas)	1

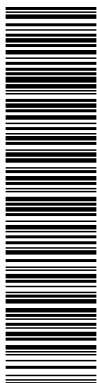
Puestos: Peones, mayores de 45 años y/o perceptores de Salario Social Básico, fecha 14 de abril de 2023:

El proceso selectivo consistirá en un concurso para los puestos de peones (peón mayor de 45 a fecha 14/04/2023, peón perceptor de salario social a fecha 14 de abril de 2023).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19051467 IN9JY-A83LT-QW81Z-A98981C7AEF4B36F20311ADD2773CA6507591CB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS. Definitivas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IN9JY-A83LT-QW81Z Fecha de emisión: 9 de Noviembre de 2023 a las 10:55:07 Página 17 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 26/10/2023 13:25 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/10/2023 14:25

ESTADO
FIRMADO
26/10/2023 14:25



A los candidatos/as que cumplan los requisitos para participar en el proceso, se les seleccionará a través de un concurso de méritos, con un máximo de 5 puntos, en el que se aplicará el siguiente baremo:

Méritos	Puntuación
Mujer víctima de violencia, a fecha de inicio de presentación de instancias	0,5
Mayor de 52 años, a fecha a fecha 14 de abril de 2023	0,5
Estar en posesión de certificado de profesionalidad de la familia profesional agraria o de la familia profesional de edificación y obra civil	1 punto por certificado de profesionalidad
Curso de Nivel Básico de Prevención de Riesgos Laborales, de un mínimo de 50 horas.	1

Publicación de resultados:

En el caso de los peones, se publicará de acuerdo a con lo dispuesto en la Base séptima, párrafo segundo, esto es: *“En el caso de las plazas de peones, cuya selección consistirá en un concurso, se indicará el motivo de la exclusión en el listado provisional, en estos casos y en la misma lista provisional de personas admitidas y excluidas se hará pública la puntuación provisional resultante de las circunstancias baremables del concurso. En el plazo de 2 días hábiles contados a partir de su publicación se podrán subsanar los defectos observados, elevándose la referida lista a definitiva, transcurrido ese plazo sin efectuar la solicitud de subsanación, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición”.*

Para el resto de los puestos, una vez publicados los listados provisionales con las puntuaciones obtenidas en la prueba y en el concurso se otorgará un plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación, para subsanar los defectos observados.

Transcurrido el plazo anterior, se publicará el listado definitivo de personas propuestas para contratación, en dicho listado figurará fecha y lugar en el que se deberá aportar la documentación original para acreditar los requisitos de acceso y los que den lugar para acreditar del baremo. Si de la comprobación de la documentación resultara que la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias declaradas, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo él/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a, y se contactará con el siguiente aspirante en bolsa, procediéndose de la misma manera.

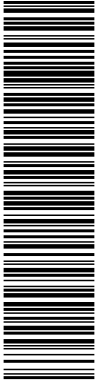
Disposición común a todos los puestos ofertados:

En el caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1.-Quién tenga más edad.
- 2.-Quién lleve más tiempo en situación de desempleo, según Informe de Vida Laboral.
- 3.-En caso de persistir el empate, se efectuaría un sorteo en presencia de los/as candidatos/as.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19051467 IN9JY-A83LT-QW81Z) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS. Definitivas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IN9JY-A83LT-QW81Z Fecha de emisión: 9 de Noviembre de 2023 a las 10:55:07 Página 18 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 26/10/2023 13:25 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/10/2023 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19051467 IN9JY-A83LT-QW81Z-A9B9B1C7A5F4B36F20314ADD2773CA6507591CB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Con independencia de las comprobaciones anteriores realizadas, si la persona propuesta para contratación no cumpliera estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, a fecha de inicio de la contratación, decaería el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a, pasándose a la persona siguiente que figure en el listado de personas propuestas para contratación, y así sucesivamente.

El hecho de presentar la solicitud de participación y figurar entre las personas propuestas para contratación, no creará derecho alguno al aspirante seleccionado/a en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación presentada.

En el caso de no cubrirse todas o alguna de las plazas ofertadas en cada especialidad, el Ayuntamiento de Oviedo queda facultado para estudiar la propuesta de incremento del número de contrataciones en otros de los puestos objeto de esta convocatoria.

NOVENA. - Publicación de listas.

Toda la información derivada del proceso selectivo se publicará en el tablón de anuncios del Centro de Formación Ocupacional del Ayuntamiento de Oviedo, situado en la C/ Francisco Pintado Fe, s/n 33011 - La Corredoria (Oviedo) y en la página Web del Ayuntamiento de Oviedo, www.oviedo.es.

DÉCIMA. – Reclamaciones.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas del proceso selectivo, serán resueltas por el órgano de selección.

DÉCIMA PRIMERA. – Contratación.

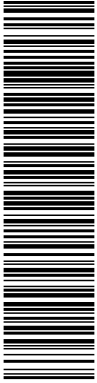
Finalizado el proceso selectivo, se propondrá a la Alcaldía-Presidencia la contratación del/los aspirantes/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo publicándose, asimismo, la relación de personas a contratar en la web municipal y tablón de anuncios del Centro de Formación Ocupacional de la Corredoria, (listado definitivo), tal y como se recoge en estas Bases.

Las personas propuestas para contratación, en el listado definitivo, deberán presentar la documentación original acreditativa, tanto de los requisitos de acceso como los que han dado lugar a sus puntos por méritos en el baremo, en el lugar especificado que figure en el listado publicado, en el que se indicará lugar, días y documentación a aportar, así como las personas que deberán aportarla.

La documentación a presentar será la siguiente:

- DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Titulación requerida para las diferentes plazas.
- Informe de Vida Laboral actualizado.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS. Definitivas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IN9JY-A83LT-QW81Z Fecha de emisión: 9 de Noviembre de 2023 a las 10:55:07 Página 19 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 26/10/2023 13:25 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/10/2023 14:25	ESTADO FIRMADO 26/10/2023 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19951467 IN9JY-A83LT-QW81Z-A9B9B1C7AEF4B3F20311ADD2773CA6507591C80) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- Certificado de no ser perceptor de prestaciones por desempleo a nivel contributivo a fecha de publicación de la convocatoria (14 de abril de 2023) y/o Informe de Vida Laboral actualizado.
- Certificado expedido por los Servicios Sociales públicos correspondientes que acredite la situación de beneficiario del Salario Social Básico a fecha 14 de abril 2023, en su caso.
- Documento acreditativo de estar inscrita como persona demandante de empleo no ocupada a fecha de formalización del contrato.
- En su caso, certificado acreditativo de la situación de exclusión social a fecha 14 de abril de 2023, emitido por los Servicios Sociales correspondientes.
- Acreditación de situación de violencia de género, tal y como se especifica en la Base quinta, en su caso.
- Para personas con discapacidad, la discapacidad se acredita con el Certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33%.
- Asimismo, cualquier otra documentación que sea requerida por el Órgano de Selección a efectos de proceder a la correspondiente contratación.

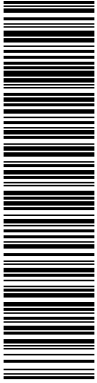
Las personas que se presentan a los puestos en los que se exige experiencia y/o formación/titulación y permiso de conducir en vigor deberán aportar la documentación original que acredite que están en posesión de dichos requisitos.

Si de la comprobación de la documentación resultara que la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias declaradas, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

La bolsa de empleo estará constituida por aquellas personas que, una vez finalizado el proceso selectivo, hayan sido seleccionadas, pero, debido a su puntuación no hayan obtenido plaza. A tal fin y en caso de producirse vacantes, estas se cubrirán por estricto orden de puntuación. En el caso de que un aspirante propuesto para contratación no cumpla los requisitos exigidos, o de que un trabajador cause baja, la elección del trabajador/a sustituto deberá recaer sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial, siempre que este cumpla los requisitos establecidos en la Base tercera. Si aquella bolsa no existiera o se hubiera agotado, habría de realizarse un nuevo proceso selectivo en el que se observen las obligaciones detalladas en los apartados precedentes.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada anteriormente, se formalizará el contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados bajo la modalidad de contrato laboral elegido por la Entidad Local pero con las cláusulas específicas correspondientes a "trabajos de interés social", resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS. Definitivas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IN9JY-A83LT-QW81Z Fecha de emisión: 9 de Noviembre de 2023 a las 10:55:07 Página 20 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 26/10/2023 13:25 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/10/2023 14:25



sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019), así como el anexo para el año 2023 de retribuciones salariales a abonar por el Ayuntamiento de Oviedo al personal del Plan de Empleo en el marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el ámbito Local.

DÉCIMA SEGUNDA.-Recursos

Esta Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de Alzada ante la Junta de Gobierno Local.

DÉCIMO TERCERA.- Protección de datos.

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se informa a las personas participantes que los datos personales, así como la documentación aportada serán tratados por el Ayuntamiento de Oviedo, que actuará como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar la solicitud de participación en el proceso selectivo y la creación y gestión de la bolsa de empleo.

La base legal del tratamiento es el artículo 6.1.a) del RGPD: el consentimiento de la persona interesada, en el artículo 6.1.e) del RGPD: misión de interés público o ejercicio de poder público, en el art. 9.2.b) del RGPD: cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho Laboral: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

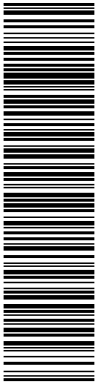
Los datos recabados y la documentación aportada se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atenderá a lo establecido en los calendarios de conservación dictaminados por la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos del Ayuntamiento publicados en la página web municipal.

Los datos se publicarán tanto en la web municipal del Ayuntamiento www.oviedo.es como en el tablón de anuncios del Centro de Formación Ocupacional de la Corredoria, se remitirá al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de datos a terceros países u organizaciones internacionales. La persona afectada puede revocar el consentimiento, en cualquier momento, ante el responsable del proceso o a través de la sede electrónica.

Las personas afectadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros establecidos en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, ante Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo – Plaza de la Constitución, 1 – 33071 – Oviedo (Asturias), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica: sede.oviedo.es. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19951467 IN9JY-A83LT-QW81Z-A9B9B1C7AEF4B36F20311ADD2773CA6507591C80) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS. Definitivas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IN9JY-A83LT-QW81Z Fecha de emisión: 9 de Noviembre de 2023 a las 10:55:07 Página 21 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 26/10/2023 13:25 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/10/2023 14:25	ESTADO FIRMADO 26/10/2023 14:25

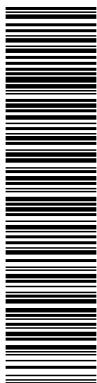


Sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/>, con carácter previo y potestativo podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos: dpd@oviedo.es.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19651467 IN9JY-A83LT-QW81Z) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS. Definitivas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IN9JY-A83LT-QW81Z Fecha de emisión: 9 de Noviembre de 2023 a las 10:55:07 Página 22 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 26/10/2023 13:25 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/10/2023 14:25

ESTADO
FIRMADO
26/10/2023 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19951467 IN9JY-A83LT-QW81Z-A98981C7AEF4B36F20314ADD2773CA6507591CB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ANEXO I. PLAN DE EMPLEO 2023/2024



Anexo I. Solicitud

SOLICITANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS:			DNI:		
FECHA DE NACIMIENTO:		EDAD:	TELÉFONOS FIJO Y MÓVIL:		
DOMICILIO (CALLE O PLAZA):				Nº:	PISO:
LOCALIDAD:		C.P.:	E-MAIL:		
DISCAPACIDAD: <input type="checkbox"/> SI% <input type="checkbox"/> NO		ADAPTACIONES SOLICITADAS EN CASO DE DISCAPACIDAD:			

PUESTOS QUE SE CONVOCAN: Señale con el recuadro izquierdo correspondiente al puesto al que se presenta.
EN CASO DE PRESENTARSE A DOS PUESTOS, DEBERÁ PRESENTAR UNA SOLICITUD POR CADA PUESTO, REGISTRANDO CADA UNA DE ELLAS, POR SEPARADO).

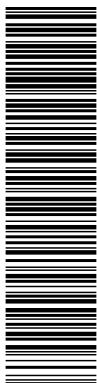
PUESTOS QUE SE CONVOCAN
Director de Proyecto (2)
Arquitecto/a Técnico/a (2)
Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales (2)
Capataz de la Construcción (2)
Administrativo/a mayor de 45 años, a fecha 14 de abril de 2023 (2)
Oficial de Obra Civil u Obra Pública mayor de 45 años, a fecha 14 de abril de 2023 (15)
Peón, mayor de 45 años, a fecha 14 de abril de 2023 (10)
Peón beneficiario del Salario Social Básico, a fecha 14 de abril de 2023 (15)

DECLARA:

- Que reúne los requisitos exigidos en Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, de fecha 4 de abril de 2023, por la que se aprueba la convocatoria 2023 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
- Que, a fecha de 14 de abril de 2023, pertenece a uno de los siguientes colectivos: señale con una "X". En caso de no seleccionar ninguna de las opciones, la solicitud se considerará incompleta y no se procederá a su valoración.
 - Persona parada de larga duración
 - Persona en situación de exclusión social (colectivos definidos en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción).
- Que, a fecha 14 de abril de 2023, no recibe prestación por desempleo a nivel contributivo.
- Que reúne los requisitos generales exigidos en la Base tercera que regulan el presente proceso de selección.
- Que cumple con los requisitos de titulación/edad, en función de las plazas ofertadas.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS. Definitivas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IN9JY-A83LT-QW81Z Fecha de emisión: 9 de Noviembre de 2023 a las 10:55:07 Página 23 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 26/10/2023 13:25 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/10/2023 14:25

ESTADO
FIRMADO
26/10/2023 14:25



- Que no padece enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
- Que no ha sido separado mediante expediente administrativo disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni se halla inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

SOLICITA su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la consulta de datos obrantes en la Administración es AUTORIZADA por las personas interesadas salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. El Ayuntamiento de Oviedo precisará consultar a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos indicados en la siguiente lista para la tramitación de la solicitud, pudiendo el/la interesado/a oponerse señalando la opción "NO AUTORIZO". **EN CASO DE Oponerse, EL/LA INTERESADO/A DEBERÁ APORTAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD.**

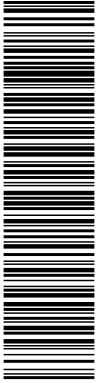
Oposición expresa del/a interesado/a a la consulta de datos obrantes en la Administración: NO AUTORIZO DOCUMENTO O INFORMACIÓN
<input type="checkbox"/> No presta su consentimiento para que el Ayuntamiento de Oviedo consulte los datos referidos a si el solicitante ha estado contratado más de 4 meses en los programas que figuran en la base segunda exclusiones.
<input type="checkbox"/> No presta su consentimiento para que el Ayuntamiento de Oviedo consulte los datos referidos a la prestación del Salario Social concedida por la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias, y la consideración de ser persona en riesgo de exclusión social a los habitantes de Oviedo.
<input type="checkbox"/> No presta su consentimiento para que el Ayuntamiento de Oviedo consulte los datos referidos a ser perceptor/a de prestaciones al SEPE (Servicio Público de Empleo).
<input type="checkbox"/> No presta su consentimiento para que el Ayuntamiento de Oviedo consulte los datos de la situación de desempleo del solicitante al SEPE (Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias).
<input type="checkbox"/> No presta su consentimiento para que el Ayuntamiento de Oviedo consulte datos de la vida laboral a la TGSS.

Oviedo, a ___ de _____ de 2023

FIRMA DEL SOLICITANTE

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19051467 IN9JY-A83LT-QW81Z-A989B1C7AEF4B5F20314ADD273CA6507591C80) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS. Definitivas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IN9JY-A83LT-QW81Z Fecha de emisión: 9 de Noviembre de 2023 a las 10:55:07 Página 24 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 26/10/2023 13:25 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/10/2023 14:25	ESTADO FIRMADO 26/10/2023 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19951467 IN9JY-A83LT-QW81Z-A98981C7A5F4B35F20311ADD2773CA6507591CB0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

INFORMACIÓN ADICIONAL PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Oviedo. | Finalidad: Tramitar y gestionar la solicitud de oferta de empleo, así como gestionar su participación en el proceso selectivo y la bolsa de empleo. | Legitimación: El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario se basa en el artículo 6.1 a) del RGPD: consentimiento, en el artículo 6.1 e) del RGPD: misión interés público o poder público, en el art. 9.2.b) del RGPD: cumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho Laboral. | Destinatarios: Están previstas comunicaciones de datos al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, a los organismos de control y por obligación legal. Se publicarán listados de personas que participan en el proceso selectivo tanto en la web del Ayuntamiento como en el tablón de anuncio del Centro de Formación Ocupacional de la Corredoria. | Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 – OVIEDO (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: sede.oviedo.es. | Información adicional: Consultar el Anexo – Información adicional protección de datos.

ANEXO I - INFORMACIÓN ADICIONAL PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento

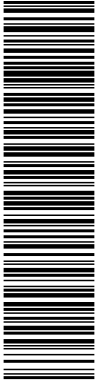
Identidad: Ayuntamiento de Oviedo – NIF: P33044001
Dirección postal: Plaza de la Constitución, 1 – 33071 OVIEDO (Asturias)
Teléfono: 984 083 800
Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@oviedo.es

Finalidad del tratamiento

La finalidad del tratamiento de los datos recabados a través del presente formulario, así como otros que sean facilitados o recabados a través de otras Administraciones Públicas, es la de tramitar y gestionar la solicitud de oferta de empleo, así como gestionar su participación en el proceso selectivo y la bolsa de empleo.

Plazos de conservación: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación que afecte al Ayuntamiento.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES REGULADORAS. Definitivas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IN9JY-A83LT-QW81Z Fecha de emisión: 9 de Noviembre de 2023 a las 10:55:07 Página 25 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a de Sección de Empleo del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 26/10/2023 13:25 2.- Concejala de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 26/10/2023 14:25	ESTADO FIRMADO 26/10/2023 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19951467 IN9JY-A83LT-QW81Z-A98981C7AEF4B35F20314ADD2773CA6507591C80) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos por parte del Ayuntamiento se basa en el artículo 6.1.a) del RGP: consentimiento de la persona interesada o su representante legal, en el artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, en el artículo 9.2.b) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho Laboral:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Los datos solicitados son los necesarios para la correcta tramitación de la solicitud.

Destinatarios

Se publicarán listados de personas que participan en el proceso selectivo tanto en la web www.oviedo.es, como en el tablón de anuncios del Centro de Formación Ocupacional de la Corredoria, se remitirán al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por obligación legal. No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.

Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a:

Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.

Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para las cuales fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.

Los derechos podrán ejercitarse ante la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 OVIEDO (Asturias) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sede.oviedo.es.

Podrá revocar el consentimiento otorgado en los términos y condiciones establecidos en la vigente normativa de protección de datos.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. También, con carácter previo y potestativo a la presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, podrá acudir al Delegado de Protección de Datos: dpd@oviedo.es